



Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
División Académica de Ciencias Económico-Administrativas
Lic. Contaduría Pública



Maximiliano Cetina Quiroga
6QLCP

Costos Predeterminados

César Andrés Gonzáles Hernández

Relatoria 1

Tema: “La Fiscalización Contable”

12/05/2025

16:00

Auditorio del CIVE

Ponente: Lic. Juan José Peralta Fócil (Invitado Especial)

Representante del Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE), habló sobre cómo se revisa y controla el uso del dinero público en Tabasco, así como de los principales problemas que se enfrentan en este tema.

Uno de los puntos más mencionados fue la corrupción un tema que les preocupa más a los ciudadanos, tanta que según las encuestas nacionales se mostró cómo, año tras año, la gente percibe este problema como uno de los más graves. Por ejemplo, en 2013 Tabasco ocupó el segundo lugar a nivel nacional en preocupación por corrupción; en otros años bajó o subió un puesto, pero nunca desapareció del top 3. En 2023, nuevamente estuvo en el segundo lugar.

Además, se compartió un dato muy preocupante, la corrupción en Tabasco representa entre el 9 y el 10% del dinero que se mueve en el estado (PIB).

Si hablamos de números, esto equivale a unos 72 mil millones de pesos son de corrupción, según los datos del INEGI.

Se llegó a explicar qué hace el OSFE y cómo realiza su trabajo. Este organismo se encarga de revisar en qué se gasta el dinero público y si ese gasto se hizo de forma correcta. Se analiza el uso de los recursos en 93 entes públicos fiscalizables.

Para hacer estas revisiones, se utilizan tres tipos de auditorías:

1. La auditoría técnica, que revisa si se siguieron los procedimientos correctamente.
2. La auditoría financiera, que ve si el dinero se usó de acuerdo con lo planeado.
3. **La auditoría de desempeño**, que, según el ponente, es la más prometedora, ya que evalúa si realmente se lograron buenos resultados con los recursos invertidos.

Además, se toma en cuenta el tamaño del presupuesto, si ya se han revisado antes esos programas, y se analizan posibles riesgos, especialmente en el área de compras y obras públicas. Algunos de los problemas comunes que se han detectado son:

- Empresas fantasma.
- Empresas que no cumplieron con lo que ofrecieron.
- Empresas recién creadas con historial dudoso.
- Empresas que están ligadas a funcionarios o familiares.

También se mencionaron los planes que tiene el OSFE para mejorar su trabajo, como:

- Un plan estratégico que va de 2025 a 2031.
- Un programa anual de auditorías para 2024-2025.
- Y un programa de actividades para 2025.

Un dato interesante fue que, por primera vez, este año se entregó en tiempo la **cuenta pública del estado**, algo que antes no había ocurrido.

Por último, se destacó que ya se están haciendo cambios importantes, como una nueva ley de austeridad y la creación de una secretaría para combatir la corrupción.

En general, fue una charla muy interesante donde entendimos mejor cómo se fiscaliza el dinero en Tabasco y por qué es tan importante que eso se haga bien.

Relatoria 2

Tema: “Acuerdos Conclusivos, Facturas CFDI 4.0”

12 /05/2025

Auditorio del CIVE 17:00

Exponente: C.P Vanin Ortiz

Acuerdos Conclusivos

Los acuerdos conclusivos son un mecanismo alternativo de solución de controversias fiscales, mediante el cual un contribuyente puede aclarar, de manera definitiva, las observaciones realizadas por la autoridad fiscal, sin necesidad de llegar a un juicio.

Este proceso se realiza ante la Prodecon (Procuraduría de la Defensa del Contribuyente) y ofrece importantes beneficios:

- Se pueden aclarar los hechos u omisiones detectados en una auditoría.
- Existe una reducción del 100% en las multas.
- Se evita enfrentar juicios largos y costosos.

¿Quién puede solicitarlo?

Tanto personas físicas como morales que estén siendo revisadas por el SAT mediante:

- Visita domiciliaria
- Revisión de gabinete
- Revisión electrónica
- Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (PAMA)

¿Cuándo se puede solicitar?

Desde que la autoridad notifica observaciones hasta 20 días hábiles después de:

- El acta final
- El oficio de observaciones
- La resolución provisional

Durante este proceso, se suspenden los plazos legales, por lo que se detiene temporalmente el avance de la revisión hasta que se firme un acuerdo o se cierre el proceso.

Exponente: Jaime Echeverría

CFDI 4.0 (Factura Electrónica)

El CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) es un documento electrónico que ampara las operaciones fiscales, incluyendo retenciones y pagos. En 2022 entró en vigor la versión 4.0, reemplazando gradualmente a la anterior (3.3).

¿Qué novedades trae el CFDI 4.0?

- Mejora la calidad y cantidad de información para el SAT.
- Permite prellenar declaraciones con datos más precisos.
- Aumenta la eficiencia en la fiscalización.
- Incorpora nuevos campos obligatorios, reglas de validación y catálogos actualizados.

Medios para emitir CFDI 4.0:

- **Mis Cuentas** (SAT): útil para contribuyentes con actividad empresarial o arrendamiento.
- **Proveedor autorizado de certificación (PAC)**: ofrece mayor funcionalidad y flexibilidad.
- Aplicativos como "Factura Fácil" y "Mi Nómina" (solo hasta 2022 para RESICO).

Complementos del CFDI:

Permiten agregar información específica según el tipo de operación. Ejemplos: nómina, comercio exterior, arrendamiento, pagos en especie, etc.

Cancelación y sustitución de CFDI:

- Se puede cancelar un CFDI si tiene errores, con o sin relación a una nueva factura.
- En algunos casos, como la nómina, no es necesario que el receptor acepte la cancelación.
- Si se cancela una factura que ampara ingresos, debe justificarse con documentos.

Motivos válidos de cancelación incluyen:

Con error y con relación:

La factura tiene algún dato incorrecto (como el precio o producto) y se va a reemplazar por otra. Al cancelarla, se indica cuál es la nueva.

Con error y sin relación:

También tiene errores, pero no es necesario ligarla a otra factura nueva.

Operación no realizada:

Se emitió una factura por una venta o servicio que **nunca se concretó**.

Factura nominativa después de global:

Se facturó una venta dentro de una factura global (para público en general), pero luego el cliente pidió su factura personalizada. En ese caso, hay que cancelar la global y emitir ambas correctamente.

Además, el SAT **puede** restringir el uso de certificados de sello digital (CSD) si detecta irregularidades, como operaciones inexistentes o ingresos que no coinciden con los CFDI emitidos.